



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 121159 9P4QF-2LNQ4-SE080 E75CC83921EA93021E8904F4785E34D60336A64) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Presidència
Protocol i Relacions Ciutadanes

Documento	Resolución
Interesada	Tecla Batista Torres
Asunto	Concesión subvención a Tecla Batista Torres en concepto de ayuda para libros y material escolar curso 2019/20
Unidad Instructora	RELACIONES CIUTADANES (02.22) Protocol i Relacions Ciutadanes
Exp.	G.697.2/2/2019 – Concesión no nominativa sin régimen de concurrencia a Tecla Batista Torres en concepto de ayuda para libros y material escolar curso 2019/20

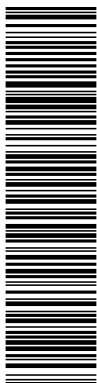
INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La jefa de gestión de Relaciones Ciudadanas y Protocolo, informa que, examinado el presente expediente y vistos los documentos e informes que constan, entiende que el Alcalde, en uso de sus competencias, tendría que dictar la siguiente Resolución:

“ANTECEDENTES

1. El año 2009 desde Alcaldía se dieron instrucciones para salvaguardar y fomentar el uso del nombre de la patrona de la ciudad incentivando a las familias tarraconenses que han elegido el nombre de Tecla para sus hijas a lo largo del año 2009 con una ayuda por la adquisición de los libros escolares.
- 2.- Con fecha 19/09/2019, la Sra. Sara Torres Piquero en representación de su hija TECLA BATISTA TORRES presenta solicitud de ayuda por la compra de los libros escolares.
- 3.- El Interventor Municipal ha informado de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01060/92411/48900, AD-26467 ref-2831 por importe de 175,09 euros en fecha 16/10/2019.
- 4.- Con fecha 15/10/2019 el jefe de gestión de recaudación ha emitido informe conforme la interesada no tiene ninguna deuda pendiente en ejecutiva.
5. Con fecha 21/10/2019 la coordinadora de participación ciudadana informa que la interesada no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.
6. Los tutores de la interesada han aportada declaración jurada conforme está al corriente de pago de sus obligaciones con la Administración Estatal.
7. Con fecha 24 de octubre de 2019 el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización ha emitido informe favorable de fiscalización limitada previa con observaciones que consta al expediente y se da aquí per reproducido.

DOCUMENT Decret (ENI): 2019-2-G697.2 - Decret 2019 /12677	IDENTIFICADORS NUMERO DECRET: 2019/12677
ALTRES DADES Codi per a validació: 9P4QF-2LNQ4-SE080 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- Montse Pascual Tomasa, [02.22] Cap de gestió relacions ciutadanes i protocol, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Informant la proposta 28/10/2019 09:02 2.- Pau Ricoma Vallhonrat, Alcalde, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprobació del document 28/10/2019 10:39
	ESTAT SIGNAT 28/10/2019 10:39



Presidència
Protocol i Relacions Ciutadanes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 125.2.a) del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales que dispone que las subvenciones pueden otorgarse, entre otros, cuando estén previstas singularmente en el presupuesto de la entidad.

El artículo 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que prevé los requisitos previos a la expedición de las órdenes de pago.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), prevé con carácter excepcional, la concesión de forma directa de subvenciones que acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otros debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

El artículo 40.3, apartado II a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2019, prevé la posibilidad de conceder subvenciones no nominativas sin convocatoria previa, hasta un máximo de 1.000 € por entidad y año.

El artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la forma de justificación de las subvenciones.

COMPETENCIA

El alcalde, según el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por lo que respecta a las competencias residuales de la Alcaldía.

RESUELVE

Primero.- Autorizar y disponer el importe de 175,09 €.

Segundo.- Conceder a TECLA BATISTA TORRES con NIF 49.978.017-Y, la aportación económica de 175,09 euros en concepto de ayuda para la adquisición de libros y material escolar del curso 2019/20.

Tercero.- Proponer al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno abierto que efectue la entrega de la referida subvención de 175,09€ a TECLA BATISTA TORRES.

Cuarto.- Notificar esta resolución a la persona interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

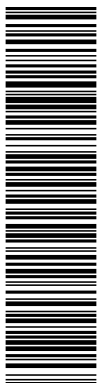
Quinto.- Advertir expresamente a la interesada que la beneficiaria de la presente subvención está sujeta al control financiero que se ejercerá por la Intervención General.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podéis interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de su notificación, en conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1211159.9P4QF-2LNQ4-SE080_E75CC93921EA39021E8994F478E34D60336A64) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat

DOCUMENT Decret (ENI): 2019-2-G697.2 - Decret 2019 /12677	IDENTIFICADORS NUMERO DECRET: 2019/12677	
ALTRES DADES Codi per a validació: 9P4QF-2LNQ4-SE080 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Montse Pascual Tomasa, [02.22] Cap de gestió relacions ciutadanes i protocol, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Informant la proposta 28/10/2019 09:02 2.- Pau Ricoma Vallhonrat, Alcalde, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Aprovació del document 28/10/2019 10:39	ESTAT SIGNAT 28/10/2019 10:39



Presidència
Protocol i Relacions Ciutadanes

39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimáis procedente.”

DECRETO

El alcalde, en virtud de las competencias que le otorga la legislación vigente, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta de Resolución que antecede.

Pau Ricomà i Vallhonrat

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1211159.9P4QF-2LNQ4-SE080 E75CC83621EA39021E8994F4785E34D60336A64) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-431 5000-B • www.tarragona.cat